



5083

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 NOV. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Rodrigo Henríquez Cabezas SPA, con fecha 13 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES EN VENTANAS DE CESFAM MONSEÑOR VALECH, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Construcciones Rodrigo Henríquez Cabezas SPA , con fecha 13 de noviembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio en comentado la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$9.343.880, impuesto incluido sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V.B.
D. Asesoría Jurídica

3027419



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES EN VENTANAS DE CESFAM MONSEÑOR VALECH.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA.

En Temuco, a 13 de Noviembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] calle Arturo Prat número 650 y por la otra CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.138.413-7, representada por RODRIGO ESTABAN HENRIQUEZ CABEZAS, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida portal 02455 depto, 33 Edificio Caburga Temuco, de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 785 de fecha 09 de septiembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 234-2024, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES EN VENTANAS DE CESFAM MONSEÑOR VALECH". Por Decreto Alcaldicio número 1002, de fecha 24 de octubre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, a CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ

3024654

ALPINA VINA

**CARILLA
INUTILIZADA**



CABEZAS SPA, debidamente representada, el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES EN VENTANAS DE CESFAM MONSEÑOR VALECH. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas.



TERCERA. VIGENCIA SERVICIO. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días hábiles, los que serán contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA, la suma única y total de \$9.343.880, impuestos incluidos. Pagara por medio de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que serán acompaña a la factura presentada por el Prestador, en conformidad al artículo 28 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Certificado de Progarantía S.AG.R., con fecha de inicio 29 de octubre del 2024 y vencimiento 20 de marzo del 2026, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



CARILLA
INUTILIZADA



OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de RODRIGO ESTABAN HENRIQUEZ CABEZAS, para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 13 de marzo del 2020, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE): CRde9SIBrf1A. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RODRIGO ESTABAN HENRIQUEZ CABEZAS

CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SPA



Autorizo la firma de la vuelta de don **RODRIGO ESTEBAN HENRIQUEZ CABEZAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SpA**, RUT N°77.138.413-7, según consta de Estatuto Actualizado, de fecha 19.11.2024, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, que he tenido a la vista .- Temuco, 19 de Noviembre de 2024.-c //

aut
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



Autorizo la firma de la vuelta de don **RODRIGO ESTEBAN HENRIQUEZ CABEZAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **CONSTRUCCIONES RODRIGO HENRIQUEZ CABEZAS SpA**, RUT N°77.138.413-7, según consta de Estatuto Actualizado, de fecha 19.11.2024, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, que he tenido a la vista .- Temuco, 19 de Noviembre de 2024.-c //

7 auti
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

